

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO No. IDECOAS-FHIS-028-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los uno (1) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente ACUERDO DE APROBACION DE LA ACTUALIZACION MANUAL DE PROYECTOS EJECUTADOS POR COMUNIDAD (PEC).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el viernes 2 de Marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta," de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley Para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No.12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas PRONADERS.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NUMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA y FHIS. Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero de año 2014, el Presidente Constitucional de la República NOMBRO en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**

CONSIDERANDO: Que mediante contrato de aporte Financiero y de Ejecución del Programa del 19 de Junio de 2009, entre la República de Honduras (Beneficiario representada por la Secretaría de Educación y la Secretaría Técnica de Cooperación (SETCO), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) (Facilidad Ejecutora) y el Banco Alemán de Desarrollo (KFW), se le dio vida a Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como "PROMINE" en sus fases I.

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de Préstamo entre el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) del 19 de diciembre del 2012 y la República de Honduras (Beneficiario) representada por la Secretaría de Finanzas se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como "PROMINE" en sus fases II.

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de préstamo suscrito el 30 de diciembre del 2013 entre la República

de Honduras (Prestatario) representada por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) y se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como "PROMINE" en sus fases III.

CONSIDERANDO: Que mediante Contrato de Aporte Financiero y Ejecución entre el Banco Alemán de Desarrollo (KFW) y República de Honduras (beneficiario) suscrito el 03 de diciembre del 2015 así como el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO Y FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS- FHIS) y se le dio vida al Programa de Mejora de la Estructura Escolar, conocido como "PROMINE" en sus fases IV.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), tiene como objetivo la utilización de Centros Educativos mejorados y ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa tanto formal como educación vocacional.

CONSIDERANDO: Que dentro de los compromisos contraídos en Ayuda Memoria de la Misión KFW, realizada del 26 de junio al 6 de julio de 2018, se contempla que el Manual PEC- PROMINE, sería presentado a la Fuente de Financiamiento para su No-Objeción; misma que fue otorgada en fecha 22 de agosto del 2018, para el Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), en el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) FASE IV en su versión actualizada julio 2018.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de FHIS-08-2012, emitida por la Dirección Ejecutiva del FHIS, en fecha 05 de octubre de 2012, se resolvió aprobar "El Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC-PROMINE)", en sus FASES I y II.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de FHIS-03-2016, emitida por la Dirección Ejecutiva del FHIS, en fecha 13 de septiembre de 2016, se resolvió aprobar "El Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC-PROMINE)", en su FASE III.

CONSIDERANDO: Que es función del Director Ejecutivo del FHIS, en este caso del Ministro-Director IDECOAS/FHIS dirigir el Funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del IDECOAS/FHIS la Coordinación y definir los aspectos más importantes para la operación del Programa "PROMINE", como también la aplicación de las normas sectoriales y el cumplimiento de sus procesos.

CONSIDERANDO: Que es necesario aprobar la actualización al "Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC)" en el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE) Actualizado, el cual establece y define las políticas para contratar y ejecutar los diferentes procesos de los miembros de la Comunidad CEP y el FHIS, a fin de llevar a cabo la ejecución y finalización del Proyecto "PROMINE" en su Fase IV.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 321,323, de la Constitución de la República; artículos 1, 4,14 de

la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, del Decreto de Creación del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar la actualización Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) en el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PRÓMINE), actualizado, en el cual establece y define las políticas para contratar y ejecutar los diferentes procesos de los miembros de la Comunidad CEP y el FHIS, a fin de llevar a cabo la ejecución y finalización en su Fase IV del Proyecto PROMINE.

Artículo 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debiéndose publicar en el Diario Oficial "LA GACETA".

MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO - DIRECTOR DEL IDECOAS.

ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO - GENERAL DEL IDECOAS.

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO IDECOAS-029-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte y ocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), en uso de sus atribuciones que la ley le confiere emite el siguiente Acuerdo para la AUTORIZACIÓN DE FICHA DE INSCRIPCIÓN Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGD), PARA INGRESAR AL BANCO DE CONTRATISTAS DEL IDECOAS/FHIS:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el viernes 2 de marzo de 1990, en La Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta," de viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el Decreto No. 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS creando una sola institución denominada PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas PRONADERS.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivo Números PCM-001-2014, NÚMERO PCM-013-2014, y el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en Consejo de Ministros